



13 de febrero de 2025  
**Circular VD-6-2025**

Señoras y señores  
Decanas y Decanos de Facultad  
Directoras y Directores de Escuela  
Directoras y Directores de Sedes Regionales

**Asunto: Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera durante el año 2026.**

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con los artículos 190 del *Estatuto Orgánico* y 27 del *Reglamento de Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia emitir anualmente las normas y procedimientos de admisión e ingreso a carrera.

En el marco de dicha responsabilidad, es necesario emitir una resolución por medio de la cual se publicarán los requisitos especiales para el ingreso a carrera durante el año 2026; con base en los artículos 3 inciso b) y 7 inciso f) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*.

**a) Solicitud de información sobre requisitos especiales.** Con la finalidad de emitir la resolución correspondiente, esta Vicerrectoría solicita el envío de la información relacionada con los requisitos especiales que el estudiantado deba aprobar para participar en el concurso de ingreso a las carreras, como parte de su respectivo proceso de admisión; tales como:

- Pruebas psicométricas,
- Pruebas de habilidades cuantitativas,
- Pruebas de habilidad física y motriz,
- Talleres de selección,
- Audiciones,
- Entrevistas,
- Valoraciones o evaluaciones médicas, y
- En general, cualquier otro examen, valoración o actividad.

**b) Solicitud de justificación sobre requisitos especiales (aplicable para *nuevas solicitudes, modificación de notas mínimas y/o eliminación de excepciones*).** Además de los datos peticionados en el punto anterior, esta Vicerrectoría solicita a las Comisiones de Docencia coadyuvar a las Direcciones de las Unidades Académicas para sistematizar y remitir la siguiente información:

- En el caso de solicitudes de ***nuevos requisitos especiales***, los argumentos que fundamentan la necesidad y conveniencia pedagógica y/o vocacional de contar con



Circular VD-6-2025

Página 2

los requisitos especiales en el marco del proceso de admisión particular de la Unidad Académica.

- En el caso de solicitudes de **modificación de las notas mínimas** de aprobación de los requisitos especiales, los resultados de las investigaciones o análisis efectuados para identificar la correlación entre la nota mínima propuesta y la predicción del rendimiento académico de las personas aspirantes; así como los modelos de proyección ejecutados para determinar que tal modificación de las notas mínimas, eventualmente, no resulte en una barrera de acceso a la carrera universitaria.
- En el caso de solicitudes de **eliminación de excepciones** a los requisitos especiales, las razones que fundamentan prescindir de tal beneficio publicitado en anteriores procesos de admisión; así como los resultados de los análisis efectuados para determinar que tal eliminación, eventualmente, no resulte en una barrera de acceso en perjuicio de las personas estudiantes universitarias que aspiran al traslado o ingreso simultáneo a la carrera.

La anterior información se solicita **(a)** dadas las constantes consultas que en los espacios internos y externos de la Universidad de Costa Rica se realizan a la Vicerrectoría de Docencia, **(b)** al considerar el principio de igualdad de oportunidades que garantizan los artículos 4 inciso b) y 190 del *Estatuto Orgánico* y **(c)** a fin de fortalecer las justificaciones académicas de pertinencia y razonabilidad por las cuales se requiere de los requisitos especiales en la política de admisión de la Universidad de Costa Rica.

**c) Solicitud de análisis sobre pertinencia y actualidad de las excepciones a la aplicación de los requisitos especiales.** Cuando se integre un curso como excepción a la aplicación de los requisitos especiales, se recomienda también valorar la inclusión de todas las asignaturas universitarias con equivalencia académica; de manera que se contemplen los cursos con contenidos similares y, con ello, se propicie la participación del estudiantado aspirante en el proceso de admisión del año 2026.

**d) Recomendación sobre el periodo de inscripción con posterioridad a la Feria Vocacional.** Esta Vicerrectoría insta a las Unidades Académicas que puedan programar los periodos de inscripción a los requisitos especiales durante una fecha posterior a la celebración de la Feria Vocacional. Ello pretende que, una vez conocidos los aspectos curriculares y vocacionales de las carreras universitarias en el marco de tal evento, aún exista tiempo suficiente para que las personas aspirantes puedan realizar las matrículas correspondientes a dichas pruebas especiales de admisión; por lo menos, a través de periodos extraordinarios de inscripción.

**e) Medio para remitir la información solicitada.** Con el objetivo de recibir la información solicitada, las Unidades Académicas podrán completar la tabla que consta en el documento **“Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera 2026”** (adjunto), incorporarla



Circular VD-6-2025

Página 3

dentro del contenido de un oficio debidamente firmado por la Decanatura o Dirección de la Unidad Académica y, con posterioridad, remitirlo a esta Vicerrectoría por medio del Portal Universitario (SIGEDI).

**f) Fecha máxima para la remisión de la información solicitada.** Se extiende un sincero agradecimiento por la recopilación de dicha información, fundamental para procurar una adecuada coordinación entre todas las instancias administrativas involucradas en la planificación del proceso de admisión universitaria; en cuyo sentido, se solicita que tales propuestas sean remitidas, a más tardar, el **jueves 10 de abril de 2025**.

**g) Atención de consultas.** Para la atención de consultas, podrán contactarse con las siguientes personas funcionarias de la Vicerrectoría de Docencia: Paula Solís Hernández (ext. 5932) o Andrés Villafuerte Vega (ext. 1160).

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya  
Vicerrector de Docencia

AVV/PSH

- C. Rectoría.
- Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- Oficina de Orientación.
- Oficina de Registro e Información.
- Centro de Evaluación Académica.
- Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Adjunto: Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera 2026.